



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el trámite de notificación electrónica del demandado **Maxwel Sergeant Núñez Sánchez**, se observa que no se realizó conforme a los lineamientos procesales que rigen la materia, en la medida que se advierte en el formato de citación que trata el Art. 291 del C. G. del P., y que fue remitido al ejecutado, que se identificó como despacho judicial en donde se adelanta el proceso el Juzgado **15** Civil Municipal de Bucaramanga, lo cual no corresponde con la realidad, ya que esta instancia judicial se identifica como Juzgado **24** Civil Municipal de Bucaramanga, de manera que al existir un yerro en la citación se **REQUIERE** a la parte ejecutante para que **REHAGA** la actuación de notificación, esto es, remitiendo el formato de citación que establece el Art. 291 de la obra en cita y el formato de notificación por aviso que consagra el Art. 292 ibidem.

De igual manera se requiere a la parte demandante, para que además de allegar constancia de envío, remita constancia de recepción en la bandeja de entrada de la citación y aviso que se persigue remitir, ello para tener certeza que el destinatario recepciono la documental que se envía.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Civil 024
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce6c99ae9d3f42a0bce1db4d3fab8112208353f83c22fetc944b39b10cdfc7a8

Documento generado en 19/08/2021 11:20:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.101 del 20 de agosto de 2021.